



## LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE 15.000 CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA" ID 2767-7-LQ21

### 1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de La Cisterna llama a Propuesta Publica, con el objeto de celebrar un contrato por la adquisición de 15.000 cajas de alimentos, con el fin de entregar beneficio a vecinos de la Comuna.

Lugar : COMUNA DE LA CISTERNA  
Unidad Técnica : Dirección Desarrollo Comunitario y Social (DIDECO)

#### 1.2. CATEGORÍA DE LOS OFERENTES

Las Personas Naturales o Jurídicas registradas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 1.3. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Dentro del plazo máximo de 5 días, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal Mercado Público, el Adjudicatario deberá entregar conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal los antecedentes que se indican en estas Bases de Licitación:

#### 1.4. FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal año 2021 asciende a \$205.000.000.-, IVA incluido.

#### 1.5. OFERTA ECONOMICA

la oferta económica se presentará en el formato n°5

Solo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa, el no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles las ofertas del proponente que se tratare.

La oferta económica deberá considerar el despacho parcializado y cumplir con la totalidad de los requisitos consignados en las Bases Técnicas.

#### 1.6. DE LA ENTREGA

La entrega de las cajas de alimentos se efectuará en los términos establecidos en las Bases Técnicas

#### 1.7. MULTAS

La I. Municipalidad de La Cisterna sancionará los incumplimientos en que incurra el contratista, de esta manera se sancionaran tanto los atrasos, medidos en días corridos, en la entrega del material, así como la calidad de los mismos.

1.7.1 En cuanto al atraso, se aplicará una multa equivalente al 5% del costo total unitario de cada caja de alimento en que se haya incurrido en atraso, calculado según el valor específico







que éste tenga, multiplicado por la cantidad de cajas de alimentos en que se haya atrasado en su entrega, hasta el tercer día corrido de atraso. Desde el 4° día corrido de atraso en adelante, la multa se incrementará en 1 punto porcentual, hasta el día 10 en que se aplicará una multa equivalente al 12%. Para el cálculo de su aplicación, el monto de cada día se acumulará con el monto calculado para los días de atraso anteriores.

**1.7.2.** En lo referido a la calidad de las cajas de alimentos y sus contenidos. Cuando la Unidad Técnica provea su recepción, podrá rechazar algunos o todos ellos, haciendo devolución de los mismos al contratista, situación que podría darse, entre otras situaciones, por no encontrarse en condiciones óptimas. Se aplicarán multas bajo el mismo procedimiento destacado en el 1.7.1., hasta su entrega. El plazo para la aplicación de las multas empezará a contar a partir del tercer día de entregadas las cajas de alimentos de que se trate a la empresa por los defectos u observaciones advertidas.

La multa se descontará del estado de pago respectivo, pudiendo también hacerse efectiva la caución de Fiel cumplimiento del Contrato.

## **1.8. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA EL PAGO**

El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que curse estados de pagos parciales por los productos adquiridos, los cuales serán remitidos una vez recepcionados por la Unidad Técnica.

Se deberán acompañar los documentos, todos y cada uno de ellos firmados y con timbre del Inspector Técnico o Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta de la correcta recepción de los bienes adquiridos, incorporando, además:

- ✓ Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, R.U.T. 69.072.0000 (original y 3 copias simples)
- ✓ Certificado de la Inspección del Trabajo del personal (F 30 y F 30-1 del mes anterior al estado de pago que se tratare, (con la exención de presentar el primer mes el F30-1), respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.

## **2. DE LA PROPUESTA**

### **2.1. NATURALEZA DE LA PROPUESTA**

La propuesta tiene por objeto efectuar la adquisición de cajas de alimentos para vecinos necesitados de la comuna, en el marco de la contingencia sanitaria COVID 19.

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de preeminencia en su interpretación: Primero Bases Administrativas y sus anexos y Formatos a continuación y en el orden señalado, Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

### **2.2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta y el posterior contrato que se celebre con el oferente adjudicado se encuentran regulados por las presentes Bases Administrativas y sus anexos y Formatos; Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, además de lo establecido en el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Concesiones y Contrataciones de Bienes y Servicios y por la Ley 19.886 y su Reglamento.







### 2.3. RESPUESTAS, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y FORMATOS

Si durante el análisis que efectuaren los interesados aparecieren dudas, en cuanto a la información entregada en la Bases, o existieren contradicciones en ellas, o hubiere omisiones o incongruencias, o simples errores manifiestos de su texto, aquellos podrán solicitar Aclaraciones a dichas Bases, exclusivamente mediante su ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo ya estipulado en el I calendario, en éste mismo plazo Secplac responderá y/o rectificará haciendo entrega de ellas por escrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos estipulados en el mismo calendario de la Licitación.

Será obligación y responsabilidad de los participantes conocer las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones, sí las hubiere. Las aclaraciones y respuestas formarán parte integrante de la presente propuesta, el no conocimiento de los documentos antes referidos representa la facultad de la Municipalidad para declarar fuera de la Licitación al oferente que incurra en la omisión.

Todos los errores u omisiones que pudieren contener tanto los antecedentes como los documentos entregados por la Municipalidad a los oferentes interesados en esta Licitación, sean cual fuere su naturaleza, volumen, magnitud de ellos, en ningún caso podrán llegar a significar alteración alguna de la oferta económica que los mismos hubieren podido presentar en esta Licitación, toda vez que se entiende que la oferta es un acto unilateral irrevocable de parte de los oferentes.

Las respuestas, aclaraciones, rectificaciones, anexos y formatos y las Bases formarán parte del Contrato.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los oferentes deberán ingresar en el **Portal Mercado Público** sus ofertas en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser PDF, Word y Excel de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 Calendario de la Propuesta.

**Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico o que presenten más de una oferta económica.**

#### 3.1 Anexo N°1: Anexos Administrativos

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta: (ESENCIAL).** Puede consistir en: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria pagadera a la Vista o Certificado de Fianza a la vista e irrevocable, de acuerdo a lo estipulado en la circular N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2014, tomado a la orden de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con un plazo de vigencia de a lo menos **90 días** (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Sólo este documento deberá presentarse físicamente en la oficina de partes de la Municipalidad de La Cisterna, ubicada en el primer piso de Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0101, paradero 24 de Gran Avenida. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal







En el caso del vale vista bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa identificando la presente licitación al reverso de él, si el banco no accediere a hacerlo. Las garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de ser presentada físicamente en la Oficina de Partes, según se detalla en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser presentada electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N° 19.886). En tal caso, deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, opcionalmente remitirla vía correo electrónico a [ofpartes@cisterna.cl](mailto:ofpartes@cisterna.cl) y [secplac@cisterna.cl](mailto:secplac@cisterna.cl).

- b) **Formulario N° 1 “Identificación del Oferente” (ESENCIAL).**
- c) **Formulario N° 2 “Identificación Unión Temporal de Proveedores”. (ESENCIAL si correspondiere).**
- d) **Formulario N° 3 “Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el Estado.**
- e) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F 30)**, emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas **(ESENCIAL)**.
- f) **Identificación según se especifica (ESENCIAL).**
  - En caso que el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una copia de su Cédula Nacional de Identidad vigente y del **certificado de Iniciación de Actividades en SII**.
  - En el caso de que el proponente sea una **persona jurídica**, éste deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de no presentar el certificado de vigencia de la sociedad en los términos aquí expresados, quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio
  - En caso que el proponente corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, como la presente licitación, el proponente deberá presentar la **escritura privada o pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal**. Asimismo, deberán presentar certificados de vigencia de las sociedades que conformen la UTP, extendidos por el Conservador de Bienes Raíces y en conformidad con el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas. En caso de no presentar el certificado quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio.







### 3.2 Anexo N°2: Anexos Técnicos

- a) **Formulario N° 4. experiencia en el territorio nacional en el rubro.** En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en los términos consignados en las Bases técnicas. Si no se adjuntan estos documentos, no serán consideradas en el punto experiencia de la evaluación (**Opcional**).

### 3.3 Anexo N°3: Anexos Económicos

- a) **Formulario N° 5 Formulario Oferta Económica, IVA incluido**

Será responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar sus propuestas en el portal, debiendo respetar el tamaño máximo del archivo permitido en el sistema informático.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**Serán rechazadas las ofertas:**

- **Cuyos oferentes no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas o cuyos antecedentes presentados no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).**
- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.
- Que no sean ingresados antes del cierre de Recepción de Ofertas.

## 4. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura, integrada por el Director de Secplac o funcionario designado por éste, el Director de Administración y Finanzas o funcionario designado por éste, el Director de Desarrollo Social y Comunitario o funcionario designado por éste, el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe. También asistirá como asesor en materias jurídicas el Director de Asesoría Jurídica o funcionario designado por éste. Esta Comisión, procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres (garantías de seriedad de la oferta) ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de la Cisterna.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa, sin perjuicio de prolongación o suspensión.

En primer lugar, se abrirán los "Anexos Administrativos" de cada uno de los oferentes. Una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal según corresponda.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, sus ofertas serán declaradas "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Tesorería Municipal, a petición del interesado a devolver, la







Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente cuya oferta haya sido declarada Inadmisibles, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, sus ofertas serán declaradas "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del Municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Tesorería Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente cuya oferta ha sido declarada Inadmisibles, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en el cronograma de la licitación, quedando registrada las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Es obligación de la Comisión de Apertura rechazar las ofertas cuando se advierta la ausencia de algunos de los documentos señalados como ESENCIALES, no pudiendo delegar dicha responsabilidad a la Comisión Evaluadora.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Éstas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El Municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque haya sido aceptada su documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente a objeto de determinar su veracidad.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

La licitación, podrá ser declarada totalmente inadmisibles cuando todos los oferentes presenten ofertas inadmisibles. Por su parte, la licitación podrá ser declarada desierta si no se presentan ofertas antes del plazo de cierre de Recepción de Ofertas, o en el caso en que todas las ofertas presentadas no satisficieran los intereses municipales previstos en la respectiva licitación.

## 5. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplen los requisitos establecidos en las bases o declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas o éstas no resultan convenientes a los intereses municipales; como asimismo a reformular algún ítem, dicha acción no afectará la igualdad de los oferentes, todo ello dentro de los montos disponibles para las compras a realizar, en forma previa a la suscripción del Contrato.

Para tales casos se emitirá un informe técnico que contendrá un orden de prelación, fundado en razones técnicas, que señalará a aquellos oferentes que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos, legales y económicos de la presente licitación. Si el Alcalde decide adjudicar la propuesta, en forma total o parcial, se dictará el correspondiente Decreto de Adjudicación, que deberá ser fundado, el cual se notificará al o los oferentes adjudicados.







## 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Social y Comunitario. Esta comisión, se reunirá a continuación de la emisión del acta de apertura de las ofertas, para aplicar la metodología de evaluación y elaborar un informe técnico, en virtud del cual sugerirá al Alcalde la oferta que sea más conveniente al interés municipal y señalará el orden de precedencia de dichas ofertas.

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes la que deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje adicional, según se fija en la pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción, la que será remitida al Alcalde.

Las ofertas serán evaluadas conforme a la selección de la alternativa más conveniente efectuada por el municipio y se les aplicara la siguiente tabla de evaluación:

### PAUTA DE EVALUACIÓN

Las variables consideradas en la evaluación son las siguientes:

ITEMS	CRITERIO	TOTAL%
1	Oferta económica	85%
2	Experiencia	12%
3	Presentación de antecedentes	3%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### Oferta Económica (85%)

En la evaluación de la oferta económica corresponde al 85% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre







cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{OM}{OE} \right) \times 85$$

Donde: **OM = Oferta mínima**  
**OE = Oferta evaluada**

**Experiencia (12%)**

Este criterio evaluará aquella experiencia del oferente en el territorio nacional en la comercialización de productos similares a la materia de esta licitación (cajas de alimentos), según lo indicado en las bases técnicas.

**Experiencia = Puntaje Calificación x 0,12**

**Presentación de antecedentes (3%)**

Este criterio evalúa la correcta presentación de los antecedentes solicitados dentro del tiempo que se estipula en estas bases. En función de ello, se ha desarrollado una escala que va de 0 a 100 puntos, donde los 100 puntos son asignados a aquellos oferentes quienes hicieron entrega de todos los antecedentes dentro de los plazos establecidos; 50 puntos serán asignados a aquellos oferentes quienes hicieron entrega de 1 o máximo 2 antecedentes después del plazo estipulado, con un máximo de 48 horas hábiles desde la notificación a través del portal de compras (según consta en 6.2). Finalmente, se asignará 0 punto a quienes hicieron entrega de 3 o más antecedentes después del plazo estipulado, con un máximo de 48 horas hábiles desde la notificación a través del portal de compras. Sólo podrán incorporarse antecedentes de naturaleza no esencial.

Lo anterior según la siguiente tabla:

PAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectificación de 1 o máximo 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

**P = Puntaje Calificación x 0,03**

**Presentación de antecedentes = Puntaje Calificación x 0,03**

**AQUELLOS CONTRATOS QUE NO CUENTEN CON ACREDITACIÓN, NO SERÁN CONTABILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN.**

La comisión evaluadora se reserva el derecho verificar la autenticidad de la información contenida en la documentación que avala la experiencia de cada oferente, descartando aquellas que no cumplan los requisitos solicitados







### 6.1. DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la oferta de menor precio; si aun así se mantuviera el empate, se resolverá por la oferta que exhiba el mayor puntaje en experiencia.

### 7. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Recibido el informe de la Comisión Evaluadora, el Alcalde presentará al H. Concejo Municipal, su Propuesta de Adjudicación; para un pronunciamiento definitivo en virtud de lo establecido en el Artículo 65, letra J de la Ley 18.695.

La decisión de Adjudicación se materializará por medio de un Decreto de Adjudicación, el que se entenderá notificado una vez publicada la adjudicación de la Licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aun cuando ésta no sea la de menor precio, se reserva también el derecho a rechazar las ofertas presentadas con indicación de causa por no ser conveniente a los intereses municipales.

Los oferentes por el solo hecho de participar en esta Licitación renuncian, desde ya a toda acción, reclamo o recurso que puedan deducir por el ejercicio de las facultades previstas en este inciso.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia.

### 8. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de 5 días posteriores a la fecha de notificación al oferente seleccionado, se procederá por el Adjudicatario, previo a la firma del contrato, a la entrega de la caución de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de la totalidad de los antecedentes presentados en su oferta, junto con otros antecedentes que la Dirección de Asesoría Jurídica estime pertinentes para la firma y suscripción del contrato.

Con todo, cuando el Adjudicatario corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, como la presente licitación, el proponente deberá presentar la **escritura pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal**

Si por causa imputable al adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se adjudicará la propuesta entre los proponentes que ocupen los lugares siguientes, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

El Contrato será redactado por escritura pública por la Municipalidad a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, para la posterior firma del adjudicatario. Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Los plazos establecidos en el Contrato comenzarán a correr a partir de la fecha de envío de la orden de compra.

El precio del contrato será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación y es el previamente señalado en la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos y costos, incluidos los impuestos que resulten aplicables.

Cabe señalar que el CONTRATADO o adjudicatario del contrato sólo podrá celebrar subcontratación para la ejecución del contrato cuando así lo solicite el Municipio y "expresamente autorizado" para el efecto por este.







## 9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías podrán ser: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria, certificado de fianza o póliza de seguro irrevocable y pagadero a la vista.

### 9.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía que caucione la "**Seriedad de la Oferta**", tomada a favor de la I. **Municipalidad de La Cisterna**, indicando en ella el nombre de la Licitación Pública, por un valor equivalente en dinero a **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) y con un plazo de vigencia de a lo menos **90 días** contados de la fecha de apertura de la Licitación, dicha garantía será devuelta una vez que la Licitación se encuentre adjudicada y aceptada la orden de compra respectiva.

### 9.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO

El contratista caucionará el Fiel Cumplimiento de la Licitación con Garantía tomada a nombre de la I. Municipalidad de la Cisterna por un valor equivalente en pesos al 5% del monto del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia que excederá en 90 días a la fecha de suscripción del contrato, y tendrá la siguiente leyenda "**ADQUISICIÓN DE 15.000 CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA**".

Esta garantía se entregará en Asesoría Jurídica a la fecha de suscripción del contrato, y se mantendrá a resguardo en la Tesorería Municipal, y no será devuelta hasta que se remita una solicitud formal a la Tesorería, una vez emitido el informe de recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal.

### 9.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes Bases Administrativas podrán hacerse efectivas por el Municipio ipso facto y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento por parte del oferente o adjudicatario, sin que se requiera resolución judicial previa respecto a la calificación del incumplimiento o de la resolución del contrato, renunciando el oferente o adjudicatario a toda acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio respecto de lo estipulado en la presente cláusula.

## 10. AUMENTO O DISMINUCION DE LOS INSUMOS CONTRATADOS

Durante la vigencia de la oferta, la Municipalidad podrá disminuir o aumentar las cantidades de cajas de alimentos de cada partida del presupuesto, que no exceda del treinta por ciento del valor adjudicado (30%), en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios ofertados contratados.

Toda modificación que se realice (aumento o disminución de cada una de las partidas), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al Contratista; visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y notificado por el Secretario Municipal, de acuerdo a Decreto correspondiente.

Toda modificación deberá ser efectuada antes de realizada la recepción definitiva.

Sin perjuicio del plazo fijado por el Municipio para la entrega de los ítem, la Unidad Técnica podrá ampliar el plazo de entrega solo en caso de tratarse de aumentos de alguna de las partidas contratadas, y será la Unidad Técnica quien podrá proponer al Alcalde aumentar el plazo para la recepción de los ítem a petición fundada del contratista. En ningún caso procederá el aumento de plazo si se tratase de una reducción de partidas.

En cualquier caso la Municipalidad será la encargada de autorizar el aumento de plazo, previo informe de la Unidad Técnica al Alcalde y dictado el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Secplac • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 ☎ 540 7606 – 548 9605







## 11. PERJUICIO

Todo daño o menoscabo o perjuicio, de carácter material o moral o psíquico que experimente o sufra cualquier tercero por causa o con ocasión de los elementos entregados por la empresa en razón del contrato que llegue a celebrarse, será de su exclusiva responsabilidad o cargo responder de él.

## 12. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

### 12.1 Extinción Unilateral por causa imputable al contratista.

El proceso de adquisición podrá resolverse administrativamente por el mandante, en forma unilateral, ipso-facto, en sede administrativa, sin forma de juicio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por éste.

### 12.2 Extinción unilateral del contrato por causa no imputable al contratista

El proceso de adquisición, también podrá ser resuelto por la Municipalidad en forma inmediata, en sede administrativa, sin forma de juicio, sin ulterior recurso y sin derecho de la contratada a impetrar acción o recurso alguno ni a demandar indemnización alguna por el ejercicio de esta potestad resolutoria por parte de la Municipalidad, en cualquier momento, por causas ajenas a la responsabilidad de la contratada, como caso fortuito o fuerza mayor calificada unilateralmente por la Municipalidad. En este caso se procederá a poner término a la orden de compra, en tanto que los gastos de la resolución serán cargo de la Municipalidad, debiendo restituirse las garantías vigentes que caucionan la adquisición.

### 12.3 Extinción por Mutuo Acuerdo de los Contratantes (Resciliación).

El proceso de adquisición, también podrá extinguirse por el mutuo acuerdo de los contratantes en conformidad al artículo 1545 del Código Civil.

## 13. OTRAS CONSIDERACIONES

La Municipalidad estará asesorada técnicamente durante el proceso licitatorio por la Unidad Técnica Municipal, que en este caso en particular, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá definir y entregar al adjudicatario el nombre del funcionario responsable de recepcionar la totalidad de cajas de alimentos y de certificar que éstos se presenten en las condiciones exigidas en las presentes Bases; emitiendo el correspondiente informe.

Dicho funcionario estará facultado para formular las observaciones que le parecieren pertinentes, a fin de que estas sean solucionadas por el Contratista.

El contratista estará representado por sí o por un mandatario o apoderado, quien estará encargado de la supervisión y ejecución del contrato. El contratista proporcionará los datos de contacto oportunamente.







FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA" ID 2767-7-LQ21  
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE O PERSONA NATURAL:	
NOMBRE DE FANTASÍA	
RUT OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE DEL CONTACTO DE LA EMPRESA:	
RUT DEL CONTACTO DE LA EMPRESA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.







FORMULARIO N° 2

IDENTIFICACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA” ID 2767-7-LQ21

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP

Nombre del Proponente o Razón Social	RUT	Domicilio	Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP

Nombre	
Rut	
Domicilio (en Chile)	
Teléfono	
Correo Electrónico	

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Nombre	
Teléfono	
Rut	
Correo Electrónico	

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.







FORMULARIO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON EL ESTADO.

ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA" ID 2767-7-LQ21  
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

Yo....., RUT N°:....., en mi calidad de  
Representante Legal de la empresa....., declaro que no me encuentro  
afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean

Secplac • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 ☎ 540 7606 – 548 9605







dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, d.o 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.







FORMULARIO Nº 4

EXPERIENCIA EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN TERRITORIO NACIONAL  
EN EL RUBRO

“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA” ID ID 2767-7-LQ21

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

Nº	Nombre del Mandante	Nombre Contrato o Proyecto	Nombre, Mail y Teléfono de contacto.	Fecha Inicio / Terminó	Cantidad nominal del Contrato

*Los oferentes deberán certificar experiencia en la ejecución de contratos de similares características que la presente licitación ( cajas de mercadería)*

*Si no se adjunta estos documentos, no serán consideradas en el punto experiencia de la evaluación.*

*Sólo se considerarán como experiencia aquellos en los que los documentos de respaldo señalen claramente que corresponden a contratos de naturaleza similar al rubro.*

*La comisión evaluadora se reserva el derecho de revisar y verificar la experiencia de cada oferente, excluyendo de la evaluación, los proyectos que no logren acreditar experiencia acorde a lo solicitado.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

Secplac • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 ☎ 540 7606 – 548 9605







FORMULARIO N° 5  
OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS, LA CISTERNA” ID 2767-7-LQ21

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

ITEM	VALOR DE LA OFERTA POR CAJA	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA
	(A)	(B)	(A) X (B) = (C)
ADQUISICION DE CAJAS DE ALIMENTOS	<u>PESOS SIN IVA</u>	X 15.000	\$ <u>PRECIO SIN IVA</u> (este precio debe subirse al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )
	<u>PESOS CON IVA</u>	X 15.000	\$ <u>PRECIO CON IVA</u>

NOTAS:

- 1.- LA OFERTA ECONOMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN PESOS SIN IVA
- 2.- WATE FORMULARIO DEBE IGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO “OFERTA ECONOMICA”.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Secplac • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 ☎ 540 7606 – 548 9605

